

**ACUERDO MARCO DE COMPROMISOS PARA LA MODIFICACIÓN DEL
CRONOGRAMA DE TRABAJOS, OTORGAMIENTO DE FACILIDADES,
OFRECIMIENTO DE MAYOR ALCANCE DE TRABAJOS Y SOLUCIÓN DE
RECLAMOS Y CONTROVERSIAS**

**CONTRATO DE INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS
UNIDADES AUXILIARES Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS**

PROYECTO MODERNIZACIÓN REFINERÍA TALARA (PMRT)

En la ciudad de Talara el día 18 de julio de 2019 se reúnen:

- **PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERU S.A.**, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República del Perú, con Registro Único de Contribuyente No. 20100128218, con domicilio en la Avenida Enrique Canaval Moreyra No. 150, San Isidro, Lima, Perú, debidamente representada por el Gerente General, señor Guillermo Félix Bergelund Seminario, identificado con DNI N° 09868546, nombrado por Acuerdo de Directorio N° 064-2019-PP del 8 de julio del 2019 [en adelante, el “**EMPLEADOR**”].
- **CONSORCIO COBRA SCL UA&TC** con RUC 20602815995, constituido por las empresas COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SA, y SYNOHYDRO CORPORATION LIMITED, con domicilio en calle Amador Merino Reyna No. 267, oficina No. 702. Edificio Parque Plaza, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; debidamente representado por su representante legal común, señor Bautista Garcia Gonzalez, identificado con CE No. 001439222, de conformidad con el contrato de consorcio con firma legalizada el 12.01.18 [en adelante, el “**CONTRATISTA**”].

Para efectos del presente acuerdo, **EL EMPLEADOR** y **EL CONTRATISTA** se denominarán como “Parte” y de forma conjunta “Partes”, y las palabras y expresiones en mayúsculas tendrán los significados definidos en el Anexo 1 del Contrato de Ingeniería, Procura y Construcción de las Unidades Auxiliares y Trabajos Complementarios del Proyecto Modernización de la Refinería de Talara [en adelante, “**CONTRATO**”].

I. ANTECEDENTES:

1. Con fecha 30 de enero de 2018, las partes suscribieron el **CONTRATO** mediante el cual el **CONTRATISTA** se viene encargando de desarrollar la ingeniería, procura y construcción de las Unidades Auxiliares del Proyecto Modernización de la Refinería de Talara [en adelante, “PMRT”], según las condiciones dispuestas en las cláusulas del **CONTRATO**, sus anexos y Adendas suscritas.



2. Las Partes han venido sosteniendo reuniones de trabajo con la finalidad de determinar la situación y perspectiva actual de avance de los Trabajos, estimar los impactos surgidos en la ejecución del **CONTRATO** hasta la fecha y, asimismo, evaluar las alternativas contractuales y soluciones técnicas que les permitan reordenar la secuencia constructiva y de puesta en servicio de algunos Trabajos, actualizar el Cronograma del **CONTRATO**, ofrecer la adjudicación de determinados Trabajos adicionales con el objeto de armonizar el nuevo Cronograma del **CONTRATO** con el que **EL EMPLEADOR** viene definiendo con el contratista principal del **PMRT**, la empresa Técnicas Reunidas S.A. [en adelante, "**TR**"].
3. Las Partes han alcanzado determinados compromisos preliminares que consideran deben ser reflejados en el presente Acuerdo Marco [en adelante **ACUERDO**], el cual se comprometen a perfeccionar dentro del plazo acordado en la Sección VII debajo, mediante la suscripción de una adenda al **CONTRATO** que contemplará todas las cuestiones técnicas y los detalles contractuales de los referidos compromisos.
4. Las Partes reconocen y se comprometen a dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 1.21 del **CONTRATO**, en el sentido que todas las modificaciones al mismo deberán ser elaboradas por escrito, fechadas y expresamente referidas al **CONTRATO**, siendo estas firmadas por cada uno de los representantes de las Partes, lo cual valida el presente acuerdo marco en sus compromisos asumidos.

II. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS QUE RIGEN ESTE ACUERDO.

5. Las Partes declaran que los objetivos del **ACUERDO** y los principios sobre los cuales los han convenido son los siguientes:
 - 5.1 Modificar el Cronograma del Anexo 25 del **CONTRATO**, otros cronogramas aprobados y los documentos contractuales asociados en lo que corresponda, de modo que representen fielmente y de modo vinculante las nuevas fechas de Recepción y los nuevos Hitos acordados por las Partes, así como los nuevos Trabajos que puedan ser adjudicados al **CONTRATISTA** y, en general, todos los nuevos Plazos (para el Listo Para Arranque, para la Culminación Mecánica y para la Recepción de acuerdo a la Subcláusula 8.2 del Contrato) que resulten de los nuevos compromisos por ellas asumidos.

Este **NUEVO CRONOGRAMA** tomará como base las duraciones establecidas para cada una de las Unidades Auxiliares y Trabajos Complementarios de la oferta presentada por el **CONTRATISTA**, para el Concurso¹ de fecha 12 de diciembre de 2017.

¹ Convocatoria Internacional para el Proceso de Contratación del Servicio de Ingeniería de Detalle, Suministro y Construcción de las Unidades Auxiliares y Trabajos Complementario para el **PMRT**.



Este Cronograma tendrá en cuenta los impactos reconocidos por el **EMPLEADOR** como consecuencia del (i) retraso en la entrega de la ingeniería básica de PHP (licenciante Haldor Topsoe); (ii) el retraso en la entrega del área para construcción de la Unidad SWI y su correspondiente impacto en el resto de Unidades Auxiliares que se ven afectadas en su proceso de comisionamiento y secuencia de arranque, tales como OR2, DM2, GE, RCO, SGV, TKT, OX, WSA/ASC; y (iii) los trabajos adicionales de geotecnia.

Estos impactos han venido siendo reclamados por el **CONTRATISTA** y tramitados como Controversia por las Partes conforme a lo establecido en la Cláusula 20 Reclamaciones, Controversias y Disputas. Las Controversias antes señaladas se dan por resueltas y saldadas conforme al numeral V del presente **ACUERDO**.

- 5.2 Proponer, convenir y ejecutar un Cronograma Contractual [en adelante **NUEVO CRONOGRAMA**] del **CONTRATO**, así como resolver cualquier discrepancia que de su ejecución se pueda derivar en adelante bajo un principio de colaboración entre las Partes para la consecución oportuna del **PMRT** y el cumplimiento de sus objetivos, reduciendo los riesgos e impactos negativos que lo puedan afectar y evitando sobrecostos para ambas Partes.
- 5.3 Establecer de forma vinculante los nuevos compromisos recíprocos que han sido negociados y aceptados por cada Parte en una relación de equivalencia de valor entre dichos compromisos y los derechos, facilidades, retribución económica y, en general, todo beneficio obtenido de manera libre y voluntaria a cambio por cada Parte. Al respecto, las Partes declaran que entre los compromisos que asumen en el presente **ACUERDO** y la contraprestación que obtienen, existe justa y real equivalencia.
- 5.4 Poner fin a toda reclamación y/o Controversia existente entre las Partes derivadas del **CONTRATO**, declarando las Partes que mediante los compromisos y contraprestaciones que en este **ACUERDO** se pactan, se resuelven íntegramente y de forma definitiva dichas reclamaciones y Controversias presentadas y/u ocurridas y no presentadas hasta la fecha de firma de este **ACUERDO**.
- 5.5 En concreto sobre el presente documento, las Partes consideran necesario que previo a desarrollar los compromisos arribados es necesario hacer la correspondiente declaración:



- a. Las partes desarrollan los compromisos en consonancia con lo que se dispone en la cláusula 1.20 relativas al Acuerdo Total y asimismo en los Anexos del **CONTRATO** en particular, lo indicado en el numeral 2 Objetivos del Proyecto, contenido en la Parte A Perspectiva del Proyecto del Anexo 2 – MJS.
- b. Modificar el Cronograma de los trabajos como requisito esencial para el desarrollo de las actividades contenidas en el **CONTRATO**.
- c. Reordenar la secuencia constructiva de algunos frentes de obra que sean necesarios para la ejecución del **NUEVO CRONOGRAMA**.
- d. Añadir mayores alcances de trabajos al **CONTRATISTA** de acuerdo con las condiciones y procedimiento descritos en el presente documento.
- e. Considerar en el cronograma las fechas establecidas en el **Anexo 2** (Fechas de Recepción) que se definen en el presente **ACUERDO**.
- f. Priorizar la ejecución de actividades que tengan que ver con la coordinación de trabajos con los diferentes contratistas del **PMRT** para poder lograr el objetivo final del mismo, de tal manera que no se afecte o perjudique el avance en la ejecución de los trabajos a cargo del **CONTRATISTA**.

III. ACUERDOS

En atención a los objetivos y principios señalados en la Sección II precedente, las Partes han acordado asumir los siguientes compromisos:

A. Formalización del NUEVO CRONOGRAMA.

6. Las Partes han acordado una nueva Secuencia de Arranque, la cual forma parte del presente **ACUERDO** y se adjunta como **Anexo 1**, que será de aplicación a los trabajos desde la fecha de suscripción del presente **ACUERDO**.
7. Además, las Partes han acordado nuevos Plazos de Recepción de las Unidades Auxiliares, los cuales corresponden a su operación estable en condiciones de *turn down*² e incluyen los respectivos ensayos provisionales de garantía de aquellas Unidades Auxiliares que no requieran insumos provenientes de las unidades de proceso a cargo de TR. El listado de todas las Unidades Auxiliares y sus nuevos plazos de recepción parcial y total forma parte del presente acuerdo y se adjunta como **Anexo 2**.

² Turn Down: Es el valor mínimo de capacidad dentro del cual la planta opera de manera estable, tanto hidráulicamente como en términos de desempeño, en las condiciones establecidas en el Contrato y mientras se cumplen las especificaciones de productos.



A large, stylized blue ink signature, possibly reading 'J. ZAVALA', written across the bottom right of the page.

8. Los nuevos Plazos de Recepción de las Unidades Auxiliares indicados en el **Anexo 3**, consideran los plazos necesarios para la ejecución de las respectivas Pruebas de Garantía, con excepción de aquellas Unidades Auxiliares cuyas Pruebas de Garantía requieren de la operación previa de las Unidades de Proceso que están a cargo de **TR³**. Para mayor claridad, las Unidades Auxiliares cuyas Pruebas de Garantía requieren de la operación previa de las Unidades de Proceso a cargo de **TR**, se identifican en el **Anexo 2** y **Anexo 3** adjuntos al presente **ACUERDO**, indicando el porcentaje de operación mínima aceptado para cada una. Aquellas Unidades Auxiliares a cargo del **CONTRATISTA**, que hayan superado las pruebas de garantía, serán recibidas por el **EMPLEADOR** de acuerdo al **CONTRATO**.
9. Asimismo, las Partes han acordado la introducción de fechas clave adicionales referidas a entregas de ingeniería y/o materiales a cargo del **CONTRATISTA**, que podrían afectar a terceras partes. Estas fechas serán incluidas en el **NUEVO CRONOGRAMA** Nivel III a ser elaborado por el **CONTRATISTA** y se adjuntan como **Anexo 6** al presente **ACUERDO**.
10. Dentro de los 45 días calendario posteriores a la suscripción del presente **ACUERDO**, el **CONTRATISTA** presentará un **NUEVO CRONOGRAMA** Nivel III para las actividades del **CONTRATO**, a ser desarrollado en el programa "Primavera". Dicho Cronograma deberá ajustarse a la nueva Secuencia de Arranque y a los nuevos plazos de Recepción de las Unidades Auxiliares establecidos en los **Anexo 1** y **Anexo 2** adjuntos al presente **ACUERDO**, y deberá considerar las nuevas fechas señaladas en el numeral precedente. Asimismo, deberá observar el formato y especificaciones establecidos en el Adjunto 3 del Anexo 25 del **CONTRATO** que contiene las Especificaciones Técnicas de Cronograma.
11. El **EMPLEADOR** tendrá 21 días calendarios para aprobar o presentar observaciones al **NUEVO CRONOGRAMA** propuesto por el **CONTRATISTA**. En caso el **EMPLEADOR** presente observaciones, éstas deberán ser levantadas por el **CONTRATISTA** en un plazo de 15 días calendario.
12. El Anexo 25 del **CONTRATO** incluirá las fechas de Recepción de cada una de las Unidades Auxiliares y Trabajos Complementarios establecidos en el **Anexo 3** del presente **ACUERDO** y el **NUEVO CRONOGRAMA** Nivel III aprobado por las Partes contendrá estas fechas como hitos.
13. El **NUEVO CRONOGRAMA** será la nueva Línea Base del Proyecto y aquella con la cual se comparará y evaluará el estado real y avance del mismo.

³ Eot Comisionado: Es el tiempo de espera desde el LPA hasta que las Unidades Auxiliares reciben la materia prima, en condiciones nominales, proveniente de las Unidades de Proceso, cuyas condiciones y requisitos se tramitarán conforme a la Cláusula 8.4 del **CONTRATO**, salvo lo acordado en el (*) del **Anexo 2**.



A large, stylized handwritten signature in blue ink, possibly reading "SAUCON", with a date "7" written below it.

14. Asimismo, los Hitos penalizables y sus porcentajes asociados, teniendo en cuenta el **NUEVO CRONOGRAMA**, serán materia de desplazamiento y por tanto modificados en todos los documentos contractuales en función de la nueva Secuencia de Arranque, según la tabla de Hitos penalizables que como Anexo 4 se adjunta al presente documento.
15. En caso que el **CONTRATISTA** alcance la Recepción Turn Down de la unidad PHP en la fecha prevista en el Anexo 2 del presente **ACUERDO**, no serán aplicadas las penalidades por demora que se hubieran generado como consecuencia del incumplimiento de hitos previos, indicados en el Anexo 4.

B. FACILIDADES A OTORGAR POR EL EMPLEADOR A FAVOR DEL CONTRATISTA.

b.1 Suministro de Insumos.

16. Habida cuenta de la nueva Secuencia de Arranque acordada entre las Partes, es preciso adecuar la forma, plazos, ciclo y, en general, el proceso para el suministro de Insumos necesarios para el arranque de las Unidades Auxiliares, puesta en servicio, Pre-comisionamiento y Comisionamiento a cargo del **CONTRATISTA**.
17. Los insumos, distintos de la Materia Prima, limitados a aire de instrumentos y energía eléctrica, que requiera el **CONTRATISTA** para el arranque inicial de las Unidades Auxiliares y la ejecución de las actividades de Pre-comisionamiento⁴ y Comisionamiento, no necesariamente serán generados por las Unidades de Proceso a cargo de **TR**. El aire de instrumentos y la energía eléctrica, podrán ser provistos por el **EMPLEADOR** mediante fuentes alternativas. No obstante, deberán provenir independientemente de la fuente: a) energía eléctrica de las subestaciones correspondientes de **TR** que apliquen; b) aire de instrumentos del troncal principal de aire. Igualmente, ambos insumos podrán provenir de fuentes alternativas tales como las unidades off-site que disponga o instale el **EMPLEADOR**.
18. Con una antelación mínima de 15 días calendario, previa a la necesidad por parte del **CONTRATISTA** de disponer de los insumos descritos en el numeral anterior (17), o de los insumos responsabilidad del **CONTRATISTA** a entregar por el **EMPLEADOR**, el **CONTRATISTA** enviará al **EMPLEADOR** una solicitud formal con sus máximas demandas de los insumos necesarios. En su solicitud, el **CONTRATISTA**, especificará las fechas estimadas en las que deberá tener disponible el suministro, los volúmenes requeridos del mismo, el lugar de su

⁴ Para las labores de Pre-comisionamiento el **CONTRATISTA** utilizará, de acuerdo a su estrategia, medios a su cargo (en baja tensión en lo que se refiere a la energía eléctrica), de forma que permita adelantar los Trabajos, en isla de sus Unidades.



A large, stylized handwritten signature in blue ink, appearing to read "BAUER" followed by a large flourish.

disposición⁵ (dentro de los disponibles en la Refinería Talara) y todas las demás especificaciones necesarias, con el fin de que el **EMPLEADOR** pueda organizar y realizar el planteamiento respectivo.

19. Todos los insumos para el arranque y/o puesta en marcha, a excepción de los necesarios para los primeros llenados (TC 7), serán proporcionados a su costo por el **EMPLEADOR**.

Para labores de Pre-comisionamiento, en baja tensión, el **CONTRATISTA** asumirá el aporte de la energía eléctrica a su costo.

Para las actividades relacionadas a la puesta en servicio, arranque y operación, que incluyan consumidores de media o alta tensión, el **EMPLEADOR** suministrará la energía eléctrica a su costo.

Para insumos, tales como el agua desmineralizada / osmotizada o bruta y agua de mar para uso en pruebas hidrostáticas o limpiezas químicas, este tipo de insumos serán ofrecidos por el **EMPLEADOR** a costo directo, sin que exista utilidad o margen de ganancia adicional.

b.2. **Acceso Muelle MU2**

20. El **CONTRATISTA** sustentó los usos que haría de dicha infraestructura (Muelle MU2) para la ejecución de sus Trabajos, en las siguientes actividades a su cargo:
- Labores de dragado.
 - Desembarco de equipos con peso superior a 170 Toneladas directamente en el sitio de obras.
 - Recuperación de máquina tuneladora.
 - Disponibilidad de área anexa al Muelle MU2 para pre - montaje de los equipos de la unidad PHP.
 - Otras actividades relacionadas a la ejecución de los Trabajos.
21. Actualmente, el Muelle MU2 se encuentra en uso y posesión de **TR**. El **EMPLEADOR** acuerda solicitar la devolución del mismo a **TR**, con la finalidad de entregárselo en uso al **CONTRATISTA**.
22. El **EMPLEADOR** cederá en uso el Muelle MU2 al **CONTRATISTA** exclusivamente para las actividades señaladas, en el numeral 21 precedente, durante una ventana de tiempo que irá, desde el 2 de octubre de 2019 hasta el 15 de junio de 2020, a cuyo término el **CONTRATISTA** deberá cesar su uso y efectuar la devolución de la infraestructura en las mismas condiciones en las que fue recibida. El

⁵ Para los distintos del numeral 17.



A large, stylized handwritten signature in blue ink, possibly reading "SALVADOR".

CONTRATISTA entregará el Muelle MU2 para el uso del **EMPLEADOR** o se pactará por ambas Partes una prórroga de uso.

23. Las Partes suscribirán el Contrato de Cesión en Uso del Muelle MU2⁶, el cual detalla las condiciones en las cuales el **EMPLEADOR** cede en uso el Muelle MU2, y las obligaciones del **CONTRATISTA** en relación con dicha cesión, incluyendo las indemnidades, garantías y seguros aplicables.
24. Los permisos que existan a la fecha y estén vigentes en el PMRT podrán ser usados por el **CONTRATISTA**. La permisología para el dragado y otros que pudieran ser necesarios para el uso del muelle por parte **CONTRATISTA**, serán por responsabilidad del **CONTRATISTA**, que contará con todo el apoyo necesario por parte del **EMPLEADOR**.

IV. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE CAMBIO.

25. El **CONTRATISTA** se compromete a enviar su mejor propuesta de Cambio para ejecutar los siguientes trabajos:
- a. Anillo 12:
Estos trabajos incluyen sistemas enterrados de tuberías (FWS, RWS, refrigeración CSR – CSS – SWW, impulsión agua salada SWI y OWS, BRW), banco de ductos E&I, Malla de Tierra, instalación de cableado de iluminación incluyendo las bases para postes. Estas actividades tienen incidencia en las áreas de GE, RCO/SGV, ASC, SWC/CWC y OR2/DM2.
- b. Viales, incluido iluminación:
Estos trabajos incluyen la ejecución de viales y canalizaciones para sistemas pluviales.
26. Previo a la presentación de su mejor propuesta, el **CONTRATISTA** contará con toda la información, los requerimientos técnicos y las especificaciones sobre el alcance de los referidos trabajos, necesarios para la presentación de una propuesta de Cambio, técnica y comercial para dichos trabajos adicionales.
27. El **CONTRATISTA** presentará su propuesta de buena fe y evitará que se generen condiciones que impacten el **NUEVO CRONOGRAMA**, por lo que la oferta será presentada en condiciones de mercado, no obstante, el **EMPLEADOR** se encuentra en total libertad de aceptar o no la oferta planteada y, de ser el caso que la rechace, no será necesario comunicar ni motivar las razones del mismo, encontrándose

⁶ Bajo los términos de los contratos de cesión firmados a la fecha entre las Partes, en lo que sea aplicable, sin contraprestaciones.



A large, stylized blue ink signature, possibly reading "J. SALAS", written across the bottom right of the page.

facultado sin limitación alguna a proceder a contratar con terceros bajo la modalidad procedimental que su reglamento de contrataciones dispone.

28. Recibida la propuesta, el **EMPLEADOR** seguirá el procedimiento establecido en la subcláusula 13.3 [Procedimiento para efectuar cambios] del **CONTRATO**. En caso de no llegar a un acuerdo por las Partes, el **EMPLEADOR** no instruirá al **CONTRATISTA** a ejecutar los trabajos citados anteriormente:
- a. Anillo 12
 - b. Viales, incluido iluminación

V. TERMINACIÓN DE LAS RECLAMACIONES, CONTROVERSIAS Y DISPUTAS DE CONTENIDO ECONÓMICO.

29. Las Partes manifiestan que los compromisos asumidos en el presente **ACUERDO** involucran concesiones y beneficios recíprocos. Las concesiones recíprocas son producto de la aplicación de figuras del **CONTRATO** referidas a ritmo de avances, aceleración en conformidad con la Subcláusula 8.7 y 8.7.A del **CONTRATO** y por otro lado al otorgamiento de facilidades, los mismos que resultan suficientes para resolver íntegramente no sólo las pretensiones económicas planteadas bajo los mecanismos de Comité de Gerencia y Consultas Mutuas de la Subcláusula 20.2 del **CONTRATO**, sino también aquellas contingencias derivadas de todas las notificaciones de eventos o circunstancias de las Partes de cualquier índole comunicadas durante la ejecución del **CONTRATO** hasta la fecha de suscripción del presente **ACUERDO**.
30. El **CONTRATISTA** se compromete a reportar semanalmente el avance por disciplinas y por Unidad, de forma que permita verificar fehacientemente el cumplimiento del compromiso de aceleración para alcanzar las fechas establecidas en el presente **ACUERDO**.
31. En vista de ello, mediante la firma de este **ACUERDO**, las Partes dan por resueltas y saldadas de forma irrevocable y permanente todas y cada una de las reclamaciones relacionadas con impactos en tiempo y costo, presentadas por las Partes, previo a la firma de este documento. En el Anexo 5 del presente documento se adjunta la tabla conteniendo todas las reclamaciones que se presentaron hasta la fecha por parte del **CONTRATISTA**, respecto de las cuales las Partes renuncian a cualquier reclamación que de ellas se derive.
32. Cada Parte declara que el presente **ACUERDO** es el resultado de concesiones recíprocas efectuadas por cada Parte en favor de la otra de conformidad con el artículo 1302 del Código Civil Peruano y tiene como objeto dar por terminada todas y cada uno de los reclamos y controversias y/o desviación técnica existentes entre las Partes



A large, stylized blue ink signature, possibly reading "SAUTIS", written across the bottom right of the page.

a la fecha de suscripción de este **ACUERDO** (incluyendo, pero no limitándose a los del **Anexo 5**).

33. De conformidad con el artículo 1302 del Código Civil Peruano, las Partes acuerdan de manera irrevocable que el presente Acuerdo tiene los efectos de una transacción extrajudicial.
34. Las Partes renuncian a toda reclamación presentada, Controversia y/o desviación técnica por todo concepto, incluyendo impactos en tiempo y costo y a los derechos que de ellas se derivan por estos conceptos, sean por aquellos eventos generados y notificados hasta la fecha de celebración del presente **ACUERDO**.
35. Se considera como exclusión a los reclamos listados en este acápite y en el **Anexo 5** el referente a la Controversia respecto a la ejecución de las Líneas de Interconexión (INT).
36. Las Partes acuerdan que realizarán sus mejores esfuerzos para resolver la Controversia relacionada a las Líneas de Interconexión en un plazo máximo de 30 días calendario después de la suscripción del presente **ACUERDO**. De lo contrario, cualquiera de las Partes podrá someter dicha Controversia a Resolución de Expertos, según lo establecido en la cláusula 20.3 del **CONTRATO**.

VI. ACUERDO TRIPARTITO.

37. Las Partes acuerdan que realizarán sus mejores esfuerzos para alcanzar un acuerdo tripartito de cooperación entre el **EMPLEADOR** (entendiéndose la cooperación del **Representante del EMPLEADOR**), el **CONTRATISTA** y **TR**, a fin de coordinar las acciones necesarias para completar el **PMRT**. Dicho acuerdo no implicará que el **CONTRATISTA** asuma responsabilidades adicionales a las establecidas en el **CONTRATO**, a las indicadas en el presente **ACUERDO** y a las que se precisen en los documentos a elaborar a partir de los compromisos aquí tomados.
38. Este acuerdo tripartito debe en esencia concertar aspectos de ejecución del **PMRT** en los cuales los involucrados en el mismo (**CONTRATISTA**, **TR** y **EMPLEADOR**) tengan actividades interrelacionadas, como el proceso de integración o las Interconexiones (INT). Esto, con la finalidad que ninguna de las Partes sea renuente a la implementación del mismo. Asimismo, actividades como la coordinación de la actualización de la ingeniería no deben suponer un obstáculo para el objetivo del **PMRT**.



VII. MODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

39. Las Partes coinciden en que los siguientes documentos contractuales, entre otros, serán adecuados en virtud de los alcances adoptados en el presente **ACUERDO**, coincidiendo en establecer en el plazo de 45 días calendario, las respectivas modificaciones que se deriven de la suscripción del presente documento. Tales documentos son:

- a. Cláusulas específicas del **CONTRATO** relacionadas a los acuerdos alcanzados.
- b. Anexo 2. MJS.
- c. Anexo 4. Hitos y Pagos.
- d. Anexo 5. Precio y pagos.
- e. Anexo 8. Penalidades por retrasos.
- f. Anexo 9. Garantías de rendimiento y pruebas de garantía.
- g. Anexo 10. Penalidades por inejecución.
- h. Anexo 25. Programa.
- i. Garantía Operación normal.
- j. Garantía a condiciones en límite de batería.
- k. Garantía de capacidad mínima.

VIII. MONTO RECONOCIDO

40. El monto resultante de los impactos reconocidos al **CONTRATISTA** conforme a lo expresado en el **Anexo 7** del presente **ACUERDO**, asciende a USD 24'166,130.00 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS).

IX. BUENA FE.

41. De conformidad con el principio de la Buena Fe el presente documento es elaborado bajo los lineamientos de negociarse, celebrarse y ejecutarse según las reglas de la buena fe y común intención de las Partes. Las Partes manifiestan que actuarán de manera recíproca bajo estándares de una debida diligencia, en coadyuvar al cumplimiento de los compromisos asumidos con miras a lograr los objetivos del **PMRT**.

X. VIGENCIA Y VALIDEZ DEL ACUERDO.

42. La firma del presente **ACUERDO** supone la vigencia, validez y aplicación automática de los compromisos referidos a la nueva Secuencia de Arranque establecida en el numeral 6 y a la renuncia irrevocable de todas las reclamaciones relacionadas con impactos en tiempo y costo establecida en los numerales 29 al 36.



A large, stylized handwritten signature in blue ink, appearing to read "SAVASTA" followed by a flourish.

43. La firma del presente **ACUERDO** supone además una modificación y adecuación, según los intereses del proyecto del **PMRT**, a los documentos contractuales aquí mencionados.

44. Las Partes declaran que en todo lo que este documento no haya hecho mención o alusión quedan plenamente vigentes, tanto el **CONTRATO**, Anexos y documentos ligados al referido **CONTRATO**. En ese sentido los documentos que están siendo modificados por los presentes compromisos antes indicados son sólo en los extremos aquí alcanzados por lo que toda modificación directa o indirecta de la matriz de riesgo del **CONTRATO** no los alcanzan y por tanto se mantiene vigente y exigible.

Suscrito por ambas Partes en dos ejemplares iguales en Talara, Perú con fecha 18 de Julio de 2019.



PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A. CONSORCIO COBRA SCL UA&TC



Anexo 2. Fechas de Recepción

UNIDAD	FECHA	INICIO FECHA
	(**) Recepción turn down	Recepción
PHP*	30-Nov-20	9/Abr/2021*
NIS	30-Jun-20	30-Jun-20
WSA*	15-Feb-21	9/Abr/2021*
OR2	10-Aug-20	10-Aug-20
DM2	10-Aug-20	10-Aug-20
SWC	25-Jul-20	25-Jul-20
CWC*	10-Aug-20	9/Abr/2021*
SWI	25-Jul-20	25-Jul-20
SWO	25-Jul-20	25-Jul-20
WWS	10-Jul-20	10-Jul-20
SA2	10-Jul-20	10-Jul-20
GE1	01-Sep-20	01-Sep-20
SGV	09-Sep-20	09-Sep-20
RCO*	15-Sep-20	9/Abr/2021*
GE*	30-Dec-20	9/Abr/2021*
TKT*	8-Feb-21	9/Abr/2021*
OX*	30-Aug-20	9/Abr/2021*
TKS*	8-Feb-21	9/Abr/2021*
BAW	10-Jul-20	10-Jul-20
STA	10-Aug-20	10-Aug-20
ASC*	30-Oct-20	9/Abr/2021*
NOW	10-Jul-20	10-Jul-20
SLP	10-Jul-20	10-Jul-20

(*) Las fechas de inicio de Recepción corresponden a Oil in + 45 días (maniobra de arranque). Si son más de 45 días por causas imputables al **EMPLEADOR** se reconocerá al **CONTRATISTA** el posible impacto y no será aplicable la penalidad por demora en la Recepción.

(**) **Recepción turn down**: nuevo hito que sustituye el hito LPA, a efectos de penalidades por demora, que aplica para las plantas que serán recepcionadas en la condición de turn down, **de acuerdo a lo reflejado en el Anexo 4**. Sin embargo, éste nuevo hito no tiene las consecuencias ni transferencias de responsabilidades de la Recepción [Recepción]. Corresponderá a operación estable en turn down, incluidos ensayos parciales de garantía que no requieran insumos (excluyendo energía eléctrica) provenientes de unidades de TR, paso seguido EL EMPLEADOR recibe para operación.



Anexo 3. Fechas contractuales a incluir en Anexo 25 del CONTRATO

	Fechas Acordadas
PHP - Hidrógeno*	9/04/2021*
NIS - Nitrógeno	30/06/2020
WSA - Acido Sulfúrico*	9/04/2021*
OR2 - Agua Desalinizada	10/08/2020
DM2 - Agua Desmineralizada	10/08/2020
Resto de Aguas (SWC/CWC*/SWI/SWO/WWS/SA2)	25/07/2020
GE/SGV/RCO - 1er Caldera de Vapor*	9/04/2021*
GE/SGV/RCO - Cogeneración / Vapor / Recup Condensado*	9/04/2021*
TKT - Tratamiento Caustico de keroseno y turbo A1*	9/04/2021*
OX - SOSA GASTADA *	9/04/2021*
TKS - T - 011/ 016	9/04/2021*
NUEVAS EDIFICACIONES EN ÁREAS TÉCNICAS	28/04/2020
OTROS (TC5 al TC15)	31/12/2020

CWC* fecha 9-04-21 tiene asterisco y aplica solo para este sistema

(*) Las fechas de inicio de Recepción corresponden a Oil in + 45 días (maniobra de arranque). Si son más de 45 días por causas imputables al **EMPLEADOR** se reconocerá al **CONTRATISTA** el posible impacto y no será aplicable la penalidad por demora en la Recepción.



Anexo 4. Hitos Penalizables según Nueva Secuencia de Arranque

	Concepto	% PENALIDAD	Culminación Mecánica	LPA	Recepción Turn down	Recepción
1	Arranque de SWI	1,5			NA	25-Jul-20
2	Arranque de CWC	0,5			10-Aug-20	9-Abr-21+ 60 días
3	Primer Vapor Caldera 1	0,5			09-Sep-20	15-Nov-20
4	Generación Turbina 1	0,5			NA	15-Nov-20
5	Operación Nominal PHP	3			30-Nov-20	9-Abr-21+ 60 días
6	Generación Turbina 2	0,5			NA	30-Dec-20
7	Resto de plantas del anexo 4	2			Según anexo 4	Según anexo 4
8	Trabajos Complementarios	1,5				
	TOTAL	10%				

Todos los hitos listados en la partida PRECOMISIONADO/COMISIONADO/PEM, están sujetos a las penalidades por demora indicadas en el Anexo 8 "Penalidades por Retrasos" del CONTRATO.

Además, las Culminaciones Mecánicas de los distintos grupos de plantas, estarán sujetas a las penalidades por demoras indicadas en el Anexo 8 del CONTRATO. Las fechas de las Culminaciones Mecánicas indicadas estarán establecidas en el NUEVO PROGRAMA a desarrollar por el CONTRATISTA y sujeto a la aprobación del EMPLEADOR.

{1330202.DOCX v.1}



BAUTISTA H.

Anexo 5. Reclamos y Controversias

1. RECLAMACIONES DEL CONTRATISTA

1.1. Cerradas con este acuerdo

Código	Asunto	MODO DE RESOLUCIÓN
NR-001	Notificación de reclamación por pago adicional N°1- Sobrecostos Trabajos Geotecnia (Zonas RCO, SGV, ASC)	Cerrado con el monto del acuerdo (trabajos de geotecnia).
NR-002	Notificación de reclamación por pago adicional N° 2 - Demora en el Acceso y Posesión del Sitio de Trabajo (áreas TC-17 y TC-18)	Cerrado con el Nuevo Cronograma aprobado y el CONTRATISTA retira la reclamación.
NR-003	Optimización del Contratista en Turbinas Optimización de la unidad GE – reclamo	(i) El contratista retira la reclamación.
NR-004	Notificación reclamación por retraso de entrega área SWI conforme a Condiciones contractuales	Cerrado con el monto del acuerdo (EoT (Ampliación de Plazo) / aceleración – por entrega de área SWI).
NR-005	Notificación de Reclamo relativa al retraso en la entrega de la Ingeniería de Haldor Tapsoe	Cerrado con el monto del acuerdo (EoT (Ampliación de Plazo) - por entrega de ingeniería básica de HTAS para PHP)
NR-008	Acondicionamiento área ASC conforme a condiciones contractuales - Niveles de Terreno COTAS.	El Contratista retira su reclamación.
NR-009	Base de Datos Smartplant del Proyecto ejecución TR	El CONTRATISTA continuará trabajando en conformidad con la documentación contractual, así como el EMPLEADOR asumirá los trabajos necesarios para Integrar y compatibilizar los Modelos 3D del Contratista TR y Cobra.
NR-010	Reclamación de entrega de áreas GE1 y GE completa	Cerrado con el Nuevo Cronograma aprobado y el CONTRATISTA retira la reclamación.
NR-011	Notificación de reclamación por retraso en la definición del Uso y Operación – áreas TC17 y TC18	Cerrado con el Nuevo Cronograma aprobado y el CONTRATISTA retira la reclamación.
NR-012	Instructivo INSO1-009 – Transporte de Suelos y Material de Excavación	El CONTRATISTA retira su reclamación y asumirá el costo de los ECA para suelos industriales en sus actividades de movimiento de tierras.
NR-014	Condiciones imprevisibles TC17 y TC18	El Contratista retira su reclamación.



Código	Asunto	MODO DE RESOLUCIÓN
NR-015	Acceso al Sitio - 4ta Actas de entrega	Cerrado con el Nuevo Cronograma aprobado y retira la reclamación.
NR-016	Desviación Técnica DT-COBRA_SCL-CPT-0001 Rev.1 - Uso de material HDPE en SCI	El EMPLEADOR acepta el uso de HDPE, conforme a la opinión de OSINERMINING.
NR-017	Falta de confiabilidad - TQ's	El CONTRATISTA retira su reclamación respecto a las TQ's cerradas a la fecha de firma del ACUERDO.
NR-021	Riesgo Pluvial-Canal Existente Chatarreros (TC19)	El CONTRATISTA retira su reclamación, y acepta que ejecutará las obras necesarias para asegurar la operatividad y seguridad de la nueva estación ante un eventual periodo pluvial.
NR-024	Condiciones físicas imprevisibles - Interferencias GE1	El Contratista retira su reclamación.
NR-025	Condiciones imprevisibles - Interferencias WSA	El Contratista retira su reclamación.
NR-026	Interferencias GE	El Contratista retira su reclamación.
NR-027	Afectaciones en el suministro del reformador - ruta crítica unidad PHP (TQ32)	El Contratista retira su reclamación.

1.2. Cerradas previamente y ratificadas su cierre con el acuerdo.

Código	Asunto	MODO DE RESOLUCIÓN
NR-007	Optimización Open Art sistema GE SGV RCO por calderas y bomba	El Contratista ratifica que ha retirado esta reclamación.
NR-013	RECLAMACION A CAMBIOS INGENIERÍA HTAS (COMPRESOR K-001)	El Contratista ratifica que ha retirado esta reclamación.
NR-018	Diseño de Tanque WSA-ASC - Capacidad de diseño de ácido sulfúrico fuera de especificación (off-spec)	El EMPLEADOR ratifica la aceptación de la reclamación.
NR-022	Optimización en unidades Open Art OR2 – Cámaras Isobáricas por energía de turbinas	El Contratista ratifica el retiro de la reclamación.



2. RECLAMACIONES DEL EMPLEADOR

Código	Asunto	MODO DE RESOLUCIÓN
SC-019	Alcance TC5 - Solicitud de propuesta de cambio (negativa)	El EMPLEADOR retira su solicitud de propuesta de cambio.
SC-28	Modificación de acceso al Faro – Nuevo Alcance	El EMPLEADOR retira su solicitud de propuesta de cambio.
SC-030	Solicitud de entrega de paquetes de software y licencias.	El Empleador retira su reclamación.
S/N	COMPRESOR K003 (DOCUMENTACIÓN ANEXO 12/LICENCIANTES)	El EMPLEADOR retira su reclamación (Modificación de la ingeniería del licenciante).
S/N	VARIADOR DE VELOCIDAD EN COMPRESOR K001-PHP (DESVIACIÓN TÉCNICA- MAYOR CONSUMO ENERGETICA EN OPERACIÓN Y MENOR COSTO)	El EMPLEADOR retira su reclamación (Desviación técnica).
S/N	Aplicación de la Global Practices GP en los equipos. Desviaciones técnicas	El EMPLEADOR retira su reclamación (Desviación técnica).
S/N	UNICO EMISARIO (Reclamación del empleador- documentación anexo 12)	El EMPLEADOR retira su reclamación (Desviación técnica).



[Handwritten signature in blue ink]

Anexo 6. Fechas clave a incluir en el Nuevo Cronograma

Las fechas indicadas se refieren a la recepción de los TC7 y TC8 para dar cumplimiento a los hitos relacionados a las Unidades de Proceso. Las fechas y forma de entrega serán coordinadas entre las Partes.

Químicos/Catalizadores	15 de agosto de 2020	TC 7 Adquisición de Químicos, Catalizadores, Lubricantes y bolas inertes
Bolas Inertes	15 de agosto de 2020	TC 7 Adquisición de Químicos, Catalizadores, Lubricantes y bolas inertes
Ingeniería de cabinas DCS de Paquetes 2, 4, 5	30 de setiembre 2019	Definición. Ingeniería necesaria para la terminación de la fabricación de las cabinas DCS de las unidades de los paquetes 2, 4 y 5 (Hardware Freeze).
Nuevo Laboratorio	30 de setiembre 2020 <small>La formación del personal del EMPLEADOR se iniciará el 31 de agosto de 2020</small>	TC 8 Implementación del Nuevo Laboratorio de Refinería Talara.
Coque	8 de octubre 2020	TC 7 Adquisición de Químicos, Catalizadores, Lubricantes y bolas inertes
Lubricantes y grasas	7 de febrero de 2020	TC 7 Adquisición de Químicos, Catalizadores, Lubricantes y bolas inertes

El **CONTRATISTA** deberá contemplar en su Cronograma las fechas de entrega de los insumos de los TC7 y TC8 para sus propias unidades.



A large, stylized handwritten signature in blue ink, appearing to read "SAURON" or similar, with a long horizontal stroke extending to the right.

Anexo 7. Monto Reconocido

Nro.	Descripción	UA	Cantidad	Costo Unitario en US\$	Sub Total en US\$
A	Costos por Extensión de Tiempo (EoT)				
	Gastos Generales Directos				1,951,899.86
	Supervisión en la Construcción PHP	mes	3	619,180.08	1,857,540.25
	Supervisión en la Construcción SWI	mes	0.5	188,719.22	94,359.61
	Gastos Generales Indirectos				14,565,646.23
	Equipo Gerencia de Proyecto	mes	5.6	1,120,771.72	6,276,321.64
	Campamentos	mes	5.6		
	Instalaciones Temporales	mes	5.6	604,332.89	3,384,264.17
	Seguros y Fianzas	mes	5.6	846,812.19	4,742,148.25
	Garantías de Equipos	mes	5.6	29,091.46	162,912.17
	Costos Directos				4,769,687.56
	Comisionamiento PHP	mes	4.3	255,331.71	1,097,926.35
	Comisionamiento WSA + ASC	mes	2	1,835,880.61	3,671,761.21
	Subtotal Costos por Extensión de Tiempo (EOT)				21,287,233.65
B	Costos Mitigación de Impactos				
	Plan de Aceleración				2,772,885.52
	Movilización y desmovilización Adición de Equipos, operadores y mano de obra directa de apoyo, incremento de tarifas.	Global	1	2,772,885.52	2,772,885.52
	Condiciones del Sitio				106,010.83
	Estudio Geotécnico	Global	1	106,010.83	106,010.83
	Subtotal Costos de Mitigación de Impactos				2,878,896.35
COSTO TOTAL (1+2)					24,166,130.00

